

II. Sistema electoral	27
1. Elección presidencial	30
2. Elección de diputados	30
3. Elección de senadores	31

II. SISTEMA ELECTORAL

Brasil ha conocido a lo largo de su historia política diferentes sistemas electorales y de partidos. El sufragio directo se introdujo en 1881; no obstante, los comicios realizados durante el Imperio y la Primera República se caracterizaron tanto por excluir del derecho al voto a un gran porcentaje de la población como por los recurrentes fraudes y por un registro electoral deficiente. Durante el Imperio se establecieron requisitos de carácter económico para el ejercicio del sufragio y de 1881 a 1888 se excluyó del derecho al voto a toda persona que no supiera leer ni escribir. Esta limitación también incluyó otras regulaciones relativas a la posición social. Hasta 1882 la edad mínima para ejercer el derecho al voto era de 25 años, después fue de 21, y a partir de 1932 hasta la fecha es de 18 años. Asimismo, la Constitución vigente dispone el voto “facultativo” (es decir, no obligatorio de acuerdo a la ley) para los jóvenes entre los 16 y 18 años.

Fue en 1932 cuando se crearon las bases institucionales para el control y la uniformidad de los procesos electorales mediante la creación del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) y los Tribunales Regionales Electorales (TRE). De esta forma, la jurisdicción electoral tomó a su cargo la elaboración y el control de los registros electorales, la organización de los comicios, el cómputo de votos y la proclamación de los candidatos electos. Durante las seis décadas de existencia de las autoridades electorales y de reformas a la legislación en esta materia se ha ido generalizando paulatinamente el derecho al voto. En 1932, junto con la eliminación del sufragio censatario, se concedió a las mujeres el derecho a votar, y recién en 1988 se estableció

constitucionalmente el derecho al voto, sin restricciones, para los analfabetas.

Con la Ley Electoral de 1932 se introdujo el sufragio obligatorio y en 1934 se estableció constitucionalmente el voto secreto. En 1946 se estableció la obligatoriedad del registro de los electores.

La Constitución de 1988 y la Ley Electoral de 1989 regulan el derecho y el sistema electoral brasileño. Las elecciones presidenciales se celebran cada cinco años. En el nivel nacional se elige también al Congreso. La misma Constitución establece que el sufragio es directo, secreto y universal. Tienen derecho a ejercerlo todos los ciudadanos brasileños mayores de 18 años; es obligatorio para todos aquellos alfabetizados, y facultativo para los analfabetas y ciudadanos entre 16 y 18 o mayores de 70 años.

Para ser electo presidente, vicepresidente o senador se requiere pertenecer a un partido político y ser mayor de 35 años. Para ser candidato a diputado la edad mínima requerida es de 21 años. Los analfabetas no pueden ser electos para ningún cargo.

Durante los gobiernos militares la legislación electoral estuvo diseñada para garantizar de todas las formas posibles la supremacía del partido oficial, el cual recibía todo tipo de apoyos por parte del aparato gubernamental. El sistema electoral estaba orientado a distorsionar el voto ciudadano para ofrecer a ARENA mayoría en las cámaras, pero esto no reflejaba de ningún modo las cantidades de votos obtenidas por los partidos en las urnas. Se exigía a los partidos demasiados requisitos para poder tener acceso al registro y se garantizó la sobrerepresentación del partido gubernamental en las cámaras. Asimismo, se estableció un método de elección presidencial indirecto, para las elecciones presidenciales de 1985, que pretendió infructuosamente establecer una sobrerepresentación del candidato oficial en el colegio electoral.

Sin embargo, con la derrota del Partido Democrático Social (PDS) en los comicios presidenciales y la subsecuente redacción de una nueva Constitución, los partidos y fuerzas emergentes decidieron cambiar radicalmente las disposiciones en materia de elecciones. Se estableció un sistema electoral proporcional puro

para la composición de la Cámara de Diputados del Parlamento federal, que evitaría a toda costa la sobrerrepresentación de cualquier partido. Se pretendía establecer una nueva cámara plural que reflejara fielmente la composición partidista del país. Por otra parte, se dispuso que los comicios presidenciales se disputaran de manera directa bajo el sistema de dos vueltas. Es decir, si ningún aspirante lograba obtener 50% de los votos en la primera ronda se celebraría una segunda vuelta exclusivamente con los dos aspirantes más votados.

La combinación del sistema de elección presidencial a dos vueltas con el excesivo multipartidismo producto de la fórmula proporcional pura ha tenido efectos devastadores en Brasil. El ascenso de un presidente sin una base partidaria sólida que lo respaldara en el Congreso dio lugar a un severo enfrentamiento entre los poderes, que estancó en buena medida el quehacer gubernamental por varios meses y desembocó en la destitución del presidente Collor de Mello.

Una de las características de la nueva democracia brasileña es que cuenta con una reglamentación sobre el uso de medios de comunicación que procura beneficiar a todos los partidos políticos por igual. Según la ley, cada partido cuenta, para la primera vuelta, con un total de 590 minutos gratuitos en los mejores horarios de las cadenas de televisión, lo que representa un importante subsidio si se considera que, por ejemplo, la cadena O'Globo vende en 46,000 dólares un anuncio de tres minutos. Para la segunda vuelta, los dos finalistas tienen derecho a 20 minutos diarios (divididos en dos bloques) en televisión y, además, los noticieros tienen la obligación de dedicar diez minutos de cobertura a cada una de las dos campañas. Estas disposiciones legales sobre el uso gratuito de los medios de comunicación por parte de los partidos en temporada electoral son de las más avanzadas en América Latina, y representan una contribución importante a los intentos por atenuar las ventajas que tienen los partidos más ricos en detrimento de las organizaciones políticas más pobres. No obstante, es importante señalar que los partidos no tienen restricciones en cuanto a la cantidad de tiempo que pueden comprar con sus propios recursos a las cadenas de radio y televisión.

La Constitución de 1988, en su artículo 17, garantiza la libertad de creación, fusión, incorporación y extinción de partidos políticos, siempre y cuando dichas entidades se comprometan a resguardar la soberanía nacional, el régimen democrático, el pluripartidismo y los derechos fundamentales de la persona. Asimismo, dicho artículo establece la prohibición de que los partidos acepten recursos financieros de entidades y gobiernos extranjeros. Por último, garantiza el derecho que los partidos tienen para obtener recursos públicos del llamado “fondo de partidos” y, como ya se mencionó, su acceso gratuito a la radio y la televisión. Tenemos entonces que en Brasil existe un financiamiento gubernamental a los partidos consagrado a nivel constitucional. Sin embargo, la principal fuente de financiamiento de los partidos y candidatos siguen siendo, en la práctica, los fondos privados.

1. Elección presidencial

Hasta 1988 el candidato que obtuviera la mayoría relativa de votos llegaba a la presidencia, pero a partir de ese año el presidente es electo por mayoría absoluta. En el caso de que ninguno de los candidatos obtenga dicha mayoría se celebra una segunda vuelta entre los dos contendientes con mayor número de votos. La duración del mandato es de cinco años y ya es posible la reelección inmediata.

2. Elección de diputados

A partir del siglo XIX los diputados eran elegidos mediante un sistema de representación por mayoría. Con las reformas de 1932 se introdujeron ciertos elementos del sistema de representación proporcional y se conservaron algunos de la representación por mayoría. Actualmente se aplica un sistema de representación proporcional que se introdujo en 1945.

La distribución de las circunscripciones para las elecciones de la Cámara federal corresponde con la de los estados (cada es-

tado es una circunscripción). La cantidad de diputados por cada circunscripción se determina por el número de habitantes en cada una de ellas. Para cada circunscripción pueden elegirse un mínimo de ocho diputados y un máximo de 70. Actualmente hay 27 circunscripciones plurinominales con el siguiente número de diputados: diez con ocho diputados, una con 9, dos con 10, una con 12, dos con 16, una con 17, una con 18, una con 19, una con 22, una con 25, una con 30, una con 31, una con 39, una con 46, una con 53 y otra con 60 diputados.

Los candidatos son electos de una lista cerrada y no bloqueada, es decir, cerrada porque los partidos presentan listas de candidatos cuyo orden no puede ser modificado por el elector para efectos de la repartición proporcional, pero no bloqueada porque el elector puede optar por emitir un solo voto a favor de un único candidato de una lista específica.

Los votos se transforman en escaños a través del procedimiento de cociente electoral simple. Este cociente resulta de la división de los votos válidos (los cuales, contrariamente a las regulaciones en la mayoría de los países latinoamericanos, incluyen también los votos en blanco) entre el número de escaños a repartir. Los partidos políticos obtienen tantos escaños como cuadren en la división de sus votos recibidos entre el cociente electoral. Los escaños restantes (que aumentan con el volumen de los votos blancos) se adjudican por el método de la media mayor.

Dado que la lista es cerrada, pero no bloqueada, los escaños atribuidos a cada partido tienen que ser asignados a los candidatos, lo que se hace según el orden de votación obtenida por sus candidatos, desde el mayor número de votos nominales.

3. Elección de senadores

Desde el siglo pasado se aplica en Brasil el sistema mayoritario para la elección de senadores. Se eligen tres senadores por cada estado. Cada uno de ellos representa circunscripciones uninominales y binominales, respectivamente. El Senado federal se renueva parcialmente cada cuatro años por un tercio o por dos tercios

alternativamente. La forma de la candidatura es uninominal y el elector dispone, en los comicios, de uno o dos votos, según sea la renovación por un tercio o por dos tercios de la Cámara de Senadores.

En las circunscripciones uninominales (renovación de un tercio del Senado) decide la mayoría relativa de los votos. En las binominales (renovación de dos tercios) se distribuyen los mandatos entre los dos candidatos con mayor número de votos.